



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 82/2026

EL PLENO DEL TC ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDO POR EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO Y SUSPENDE VARIOS PRECEPTOS DE LA LEY 4/2025 DE CONCORDIA DE EXTREMADURA

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno en relación con los artículos 4, apartados 2, solo en cuando al inciso “evitando el enfrentamiento entre españoles”, y 4; 16; 17, disposición transitoria y disposición derogatoria de la Ley 4/2025, de 15 de octubre, de Concordia de Extremadura.

El Tribunal, tras haber invocado el Gobierno en su demanda el artículo 161.2 de la Constitución, ha acordado suspender la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados, desde la fecha de interposición del recurso (16 de julio de 2026) para las partes del proceso y desde el día en que aparezca publicada la suspensión en el Boletín Oficial del Estado para los terceros.

El Presidente del Gobierno alega que la ley autonómica podría ser contraria a los artículos 10.1, 15, 16 y 18.1 de la Constitución. Asimismo, en la demanda de inconstitucionalidad se plantea que los artículos recurridos vulnerarían competencias del Estado (artículo 149.1.1ª).

Madrid, 8 de septiembre de 2026